

Sayus

5/05/2025 10:25 AM

5/05/2025 10:25 AM

DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

MEMORANDO DCC-548-2025

PARA:

GRACIELA PALACIOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

Juan Carlos Monterrey Gómez
JUAN CARLOS MONTERREY GÓMEZ
Representante Especial para el Cambio Climático y
Director de Cambio Climático

ASUNTO:

EIA CAT II / Proyecto denominado “CULTIVO DE MAÍZ Y SISTEMA DE RIEGO CHICO”

FECHA:

02 de mayo de 2025



En atención al **MEMORANDO- DEEIA-0184-2703-2025**, en el análisis y la revisión del documento del Estudio de Impacto Ambiental CAT II del proyecto denominado **“CULTIVO DE MAÍZ Y SISTEMA DE RIEGO RÍO CHICO”**, a desarrollarse en el corregimiento de Villarreal, distrito de Nata y provincia de Coclé, cuyo promotor es **TECNOLAC GROUP, S.A.**

Según el informe técnico **DCC-075-1-2025**, desarrollado por la Dirección de Cambio Climático, compartimos las conclusiones de esta primera revisión:

Adaptación:

5.8.2_Riesgo y vulnerabilidad climática y por cambio climático futuro, tomando en cuenta las condiciones actuales en el área de influencia.

- Mejorar la síntesis de la sensibilidad del proyecto frente a las amenazas identificadas, en un máximo de dos párrafos explicativos, dado que solo mencionan variables que afectarían al proyecto, pero no como les afecta.
- El promotor deberá corregir la información relacionada a los escenarios de cambio climático al 2024, puesto que mencionan la información de los escenarios 2022.
- **Análisis de Exposición**
- Se remite al promotor/consultor igual en el informe anterior que nuevamente deberá determinar cómo les podría llegar a afectar los resultados de estos escenarios, puesto que solo mencionan si hay cambio o no.

5.8.2.2 Análisis de Identificación de Peligros o Amenazas

DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

- No se tienen comentarios adicionales.

5.8.2 Análisis e Identificación de vulnerabilidad frente a amenazas por factores naturales y climáticos en el área de influencia

- El promotor deberá reajustar esta matriz con base en la información corregida en los puntos anteriores.

Antes del inicio de las obras de construcción, el consultor deberá entregar a la Dirección de Cambio Climático la información correspondiente al **9.8 Plan de reducción de los efectos de cambio climático** y el punto **9.8.1 Plan de adaptación al cambio climático**, debidamente adaptada al formato establecido por la institución e incluyendo los siguientes elementos pendientes:

9.8 Plan para reducción de los efectos del cambio climático: En este apartado se debe hacer un resumen ejecutivo, de máximo 2 páginas sobre lo que contiene el Plan de Adaptación y Mitigación, los cuales provienen de los temas desarrollados en los puntos 9.8.1 y 9.8.2

9.8.1 Plan de adaptación al cambio climático:

- Objetivos del Plan de Adaptación:** Describir los objetivos generales y específicos del plan de adaptación del proyecto.
- Formulación de las medidas de adaptación:** Se solicita al promotor/consultor en esta sección desarrollar las medidas de adaptación tomando en cuenta los resultados del análisis obtenido en la sección 5.8.3 sobre vulnerabilidad frente a las amenazas por factores naturales y climáticos en el área de influencia para la generación de las medidas de adaptación. Además, deberá presentar en una tabla la **descripción de las medidas de adaptación a implementar de forma detallada**, como se muestra en la *matriz: Formato de referencia para la identificación y descripción de las medidas de adaptación*.

La identificación de estas medidas de adaptación deberá guiarse por la viabilidad y factibilidad de su implementación durante el tiempo estipulado.

Matriz. Formato de referencia para la identificación y descripción de las medidas de adaptación.

| Vulnerabilidad obtenida frente a las amenazas climáticas en la sección 5.8.3 | Medida de Adaptación | Descripción de la Medidas de adaptación a implementar |
|--|----------------------|---|
|--|----------------------|---|

DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

| | | |
|--|--|--|
| (Por ejemplo: aumento del nivel del mar, aumento de precipitación, eventos climáticos extremos, entre otros, de acuerdo con lo analizado en el apartado 5.8.3. | Medida de adaptación 1: Medida de adaptación identificada para atender la vulnerabilidad obtenida frente a la amenaza climática. Nota: pueden identificarse una (1) o más medidas de adaptación para una amenaza. Por ejemplo: Desarrollo e implementación de protocolos de alerta temprana y evacuación, plan de comunicación para los trabajadores ante inundaciones repentinas entre otras; | En esta sección se deberá describir la medida de adaptación a implementar de forma detallada |
|--|--|--|

- iii. **Plan de Monitoreo:** Se deberá desarrollar un cronograma por fase de desarrollo de proyecto, donde se identifique el tiempo, el equipo responsable y cómo estará reportando el cumplimiento de cada medida de adaptación a implementar.

Así mismo, deberá establecerse la periodicidad de revisión y actualización del plan de adaptación durante la vida útil del proyecto, para que pueda responder a los posibles cambios en las condiciones climáticas y fortalecerse de la experiencia adquirida en la implementación de las medidas de adaptación. En cumplimiento de la Resolución No. DM 0113-2024, que adopta la Guía Metodología para el desarrollo de los aspectos generales de las variables de adaptación y mitigación en los Estudios de Impacto Ambiental.

Mitigación

Luego de revisar y analizar el primer estudio de impacto ambiental referente al EsIA, categoría II, del proyecto Cultivo de maíz y sistema de riego río chico, se emiten las siguientes observaciones y recomendaciones:

4.4 Identificación de fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)

- Para la sección 4.4 sobre la identificación de fuentes de emisiones, no se tienen comentarios adicionales, ya que el promotor en la tabla 1, tabla 2 y la tabla de listado de equipos, describe de manera adecuada las fuentes de emisión y los gases de efecto invernadero resultantes de las actividades de construcción del proyecto.

9.8.2 Plan de mitigación al cambio climático (incluyendo aquellas medidas que se implementarán para reducir las emisiones de GEI)

- El promotor no ha incluido la fuente de emisión relacionada con la remoción de suelos, la cual fue identificada en la sección 4.4. Es necesario detallar medidas de mitigación efectivas para abordar las emisiones generadas por dicha actividad, especificando además al responsable de implementarlas, la etapa en la que se llevarán a cabo y la frecuencia de su aplicación.

DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

- Se debe incluir un cronograma que permita identificar de manera específica en qué etapa y fecha de la fase de construcción se implementarán las medidas de mitigación. Este cronograma de monitoreo debe detallar los plazos (fecha) para la implementación de cada actividad específica de mitigación. Asimismo, debe considerar mecanismos claros para evaluar la efectividad de las medidas implementadas y realizar ajustes si es necesario

Para cualquiera consulta deberá contactar a la Secretaría de la Dirección para una cita virtual mediante el correo eiacambioclimatico@miambiente.gob.pa

Atentamente,

JMC/km/kamc
KM